



Ministerio de Hacienda

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 18 de diciembre de 2015

Direction: GENERAL DEL PRESUPUESTO.

Asunto: Ampliacion Automatica a la estimation de Ingresos y Egresos en la Ley de Presupuesto 2015.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"N° 1816 San Salvador, 18 de diciembre de 2015

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 487 de fecha 23 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 222, Tomo No. 377 del 28 del mismo mes y año, se aprobo la Ley Transitoria para la Estabilizacion de las Tarifas del Servicio Publico de Transporte Colectivo de Pasajeros, con el objetivo de establecer las regulaciones necesarias e indispensables para mantener la estabilidad de las tarifas que los usuarios pagan por el Servicio Publico de Transporte de Pasajeros;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 915 de fecha 18 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 240, tomo No. 405 del 23 del mismo mes y año, fueron prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2015, los efectos de la Ley a que se refiere el considerando anterior;
- III. Que de conformidad al Art. 17 de la Ley Transitoria para la Estabilizacion de las Tarifas del Servicio Publico de Transporte Colectivo de Pasajeros, se faculta al Ministerio de Hacienda, para que mediante Acuerdo respectivo, incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicacion de dicha Ley transitoria para atender la compensation establecida en la misma;
- IV. Que el credito presupuestario autorizado en la ley de Presupuesto vigente para el financiamiento de la Estabilizacion de las Tarifas del Servicio Publico de Transporte Colectivo de Pasajeros asciende a \$36,579,340 y de conformidad a las certificaciones de ingresos percibidos emitidas por la Direction General de Tesoreria, el ingreso acumulado de enero a diciembre en concepto de contribuciones especiales por la venta de Diesel y Gasolina alcanza el monto de \$39,900,713, presentando un excedente de \$3,321,373;
- V. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto vigente no son suficientes para dar cobertura a los compromisos derivados de la Estabilizacion de las Tarifas del Servicio Publico de Transporte Colectivo de Pasajeros del presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una ampliacion automatica de la asignacion Registro y Regulation del Transporte hasta por un monto de \$3,321,373;





Ministerio de Hacienda

EL SALVADOR

UMAMCWS PA^A cases?

PORTANTO,

en uso de la facultad que le confiere el Art. 17 de la Ley Transitoria para la Estabilizacion de las Tarifas del Servicio Publico de Transporte Colectivo de Pasajeros,

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2015, Seccion A "PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO", las modiicaciones que a continuation se indican:

- A. En el Apartado II-INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, incrementese la Fuente Especifica 41105 Contribution Especial para la Estabilizacion de las Tarifas del Servicio Publico de Transporte Colectivo de Pasajeros, con la cantidad de \$3,321,373 que corresponden a recursos percibidos durante el mes de diciembre 2015 en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicadas sobre el Diesel y Gasolina.
- B. En el Apartado III-GASTOS, en la parte corxespondxente al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, incrementase la asignacion correspondiente a la Unidad Presupuestaria 04 Transporte, Lx'nea de Trabajo 01 Registro y Regulation del Transporte, segun el siguiente detalle:

CODIGO	LINEADE TRABAJO	81 TRANSFERENCES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES
2015-4300-4-04-01-24-1	Registro y Regulation del Transporte	3,321,373

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES"

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Roberto de Jesús Solorzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA